

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 1707/95

TIGRE, 20 de junio de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1707/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 1995, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º Modifícase la ORDENANZA 1651/94, ORDENANZA IMPOSITIVA 1995, Capítulo XIII, "Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos", Artículo 42, inciso B) "Por particulares o entidades no comprendidas en el inciso anterior:" subinciso 2- Superficies, Item g), 1- , el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Cuando se trate de materiales, máquinas para la construcción, por metro cuadrado o fracción, por mes \$ 8,40,"

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1707/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado

Dr. Alberto R. Wagener

Alfredo Martinelli

A/c Sec. de Gobierno
 Intendente Municipal
 Interino

DECRETO N° 649